

SALA TOLUCA

Sesión pública

Viernes 05 de julio del 2024.

Asuntos listados (1 JDC, 8 JE, 29 JIN y 26 JRC) Total: 64 expedientes.

| No | Expediente  | Actor/<br>promovente                         | Acto impugnado   | Tema  | Sentido  |
|----|---|--|--|---|--|
| 1. | ST-JE-147/2024<br>Y<br>ST-JE-148/2024<br>Acumulados | Yamillete<br>García Vargas y<br>otra Persona | Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en el expediente <b>TEEM-PES-051/2024</b> , que declaró la existencia de las infracciones consistentes en difundir la imagen de niñas sin cumplir los requisitos mínimos para garantizar sus derechos; así como, la responsabilidad por culpa <i>in vigilando</i> y amonesta públicamente. | Procedimiento Especial Sancionador<br><br>Vulneración al interés superior de la niñez | La Sala <b>CONFIRMÓ</b> la sentencia del Tribunal local porque utilizar imágenes de menores en propaganda política sin el consentimiento informado y por escrito de los padres o tutores, y sin la opinión de los menores, constituye una infracción al marco jurídico de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes.   |
| 2. | ST-JE-157/2024                                      | Morena                                       | Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro en el expediente <b>TEEQ-PES-65/2024</b> , que declaró la existencia de la infracción consistente en vulneración al interés superior de la niñez y por culpa <i>in vigilando</i> e impuso una multa a las partes denunciadas y dejó insubsistente la medida cautelar.                      | Procedimiento Especial Sancionador<br><br>Vulneración al interés superior de la niñez | La Sala <b>CONFIRMÓ</b> la resolución impugnada, al considerar:<br><br><b>Infundado</b> el agravio relacionado con la individualización de la sanción, pues la imposición de ésta se fundó en la Ley respectiva que prevé su cobro, tomando en cuenta el monto otorgado por financiamiento público ordinario, sin considerar las deducciones que se realizan por otras infracciones.<br><br><b>Ineficaces</b> los planteamientos relativos al deslinde, pues no atacó las consideraciones de la responsable y lo relativo a la responsabilidad de diversos partidos por postulación en candidatura común, porque el actor no explicitó cómo ello reduciría su sanción. |

| No | Expediente   | Actor/<br>promoviente              | Acto impugnado   | Tema  | Sentido  |
|----|--|------------------------------------|--|---|--|
| 3. | ST-JRC-85/2024<br>Y<br>ST-JDC-420/2024<br>Acumulados | Partido del Trabajo y otra Persona | Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en los expedientes <b>TEEM-JIN-002/2024</b> y <b>TEEM-JDC-141/2024</b> acumulados, que confirmó el cómputo municipal de la elección del Ayuntamiento de Erongarícuaro, Michoacán; así como la declaración de validez de la elección y la entrega de las constancias de mayoría y validez expedidas a favor de la planilla postulada en candidatura común por los partidos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática. | Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría | La Sala <b>CONFIRMÓ</b> la sentencia impugnada, al ser <b>inoperantes</b> los agravios planteados, pues acoger la pretensión de los actores implicaría que MORENA se beneficiara de la irregularidad generada por sus propios representantes en dos casillas impugnadas, al ser funcionarios de dirección del Ayuntamiento, lo cual es contrario al principio que rige el Sistema de Nulidades en Materia Electoral relativo a que nadie puede beneficiarse de su propio dolo.   |
| 4. | ST-JE-150/2024                                       | Coral Córdoba Corona               | Sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, dictada en el expediente <b>TEEM-PES-048/2024</b> , que declaró inexistente la conducta consistente en la presunta afectación al principio de equidad en la contienda derivado del uso indebido de recursos públicos y por culpa <i>in vigilando</i> y dejó sin efectos las medidas cautelares decretadas.   | Procedimiento Especial Sancionador                                  | La Sala <b>CONFIRMÓ</b> la sentencia impugnada, al ser <b>infundados</b> los motivos de disenso, porque como lo sostuvo el Tribunal responsable, la parte actora omitió ofrecer los medios de prueba que acreditaran el uso indebido de recursos públicos a favor de las personas y los partidos políticos denunciados, aunado a que fue insuficiente revertir la carga probatoria al Instituto Electoral local, ya que el accionante fue omiso en precisar las probanzas concretas que debieron recabarse y señalar lo que con ellas se acreditaría<br><br>La Sala dejó sin efectos los apercibimientos formulados en la instrucción. |
| 5. | ST-JIN-165/2024                                      | Partido Acción Nacional            | Resultados consignados en el acta de cómputo estatal, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez de la elección de la fórmula de senadurías por el principio de mayoría relativa en el Estado de Colima.   | Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría | La Sala <b>CONFIRMÓ</b> la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectiva, con las siguientes consideraciones:<br><br><b>Desestimó</b> el agravio de la representación del partido político promoviente, respecto de 85 casos, en los que adujo que en la jornada electoral la   |

| No | Expediente     | Actor/<br>promoviente              | Acto impugnado   | Tema  | Sentido   |
|----|----------------|------------------------------------|--|---|---|
|    |                |                                    |  |   | <p>Mesa Directiva de Casilla estuvo indebidamente integrada, en virtud de que no se acreditó tal irregularidad.</p> <p>Declaró <b>parcialmente fundado</b> el motivo de disenso en relación con la casilla 250, extraordinaria 1, al haberse acreditado la aducida inconsistencia, por lo que declaró la nulidad de la votación recibida en el centro receptor de votación.</p> <p>La Sala modificó los resultados del acta de cómputo de entidad federativa de la elección de la fórmula de senadurías de mayoría relativa correspondiente al Estado de Colima, ordenó hacer del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral las referidas determinaciones y dejó sin efectos los apercibimientos de imposición de medidas de apremio decretados durante la sustanciación.</p> |
| 6. | ST-JRC-86/2024 | Movimiento Ciudadano               | Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en el expediente <b>TEEM-JIN-045/2024</b> , que desechó de plano el juicio de inconformidad promovido en contra del resultado del cómputo y la declaración de validez de la elección al Ayuntamiento de Chilchota, de la citada entidad. | Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría | La Sala <b>CONFIRMÓ</b> la resolución impugnada, al desestimar los conceptos de agravio, en virtud de que, contrario a lo que adujo el Instituto político, conforme a la normativa aplicable y la línea jurisprudencial desarrollada por la Sala Superior, el plazo para controvertir la entrega de las constancias respectivas a la opción política que resultó electa, comienza a transcurrir una vez concluido el cómputo de la elección en cuestión, por lo que se considera que el desechamiento de la demanda local por presentarse de forma extemporánea fue apegado a derecho.  |
| 7. | ST-JRC-89/2024 | Partido Verde Ecologista de México | Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en el expediente <b>TEEM-JIN-039/2024</b> , que desechó de plano el juicio de inconformidad promovido en contra de los resultados del acta de cómputo de la elección, la   | Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría | La Sala <b>CONFIRMÓ</b> la resolución impugnada, al ser <b>infundados</b> los agravios en los que la parte actora alegó que el plazo para la presentación de la demanda debe computarse a partir de la  |

| No | Expediente  | Actor/<br>promoviente | Acto impugnado  | Tema                               | Sentido   |
|----|---|-----------------------|---|------------------------------------|---|
|    |   |                       | declaración de validez y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez de diputado local realizado por el Consejo Distrital de Los Reyes del Instituto Electoral de Michoacán.  |                                    | finalización de la sesión de cómputo, pues contrario a su argumento, el plazo para la impugnación de los resultados de la elección de la diputación local, por disposición del Poder Legislativo Estatal, comienza a transcurrir a partir de que se levante el acta que consigna formalmente los resultados, se expide y entrega las constancias de mayoría.  |
| 8. | ST-JE-136/2024<br>Y<br>ST-JE-143/2024<br>Acumulados | Morena                | Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, en el expediente <b>TEEQ-PES-057/2024</b> , que declaró la existencia de las conductas consistentes en actos anticipados de precampaña y campaña por vulneración a las normas de propaganda electoral, así como por culpa <i>in vigilando</i> y se impuso una sanción económica. | Procedimiento Especial Sancionador | <p>La Sala <b>CONFIRMÓ</b> la resolución impugnada, al considerar <b>infundados</b> los planteamientos de la representación del partido actor, porque fue conforme a derecho la acreditación de los elementos, personal y subjetivo, además de que no aportó las pruebas necesarias, para que la responsable arribará, en su caso, a una conclusión distinta.</p> <p><b>Infundados</b> los agravios sobre el supuesto desconocimiento de la precandidatura del infractor, pues éste reconoció su participación en el proceso interno de selección de ese Instituto político, por lo que resultó inverosímil que desconociera el hecho y la existencia de la propaganda denunciada, de ahí que tal y como lo determinó la responsable, el deslinde presentado no resultó eficaz.</p> <p>En el análisis integral de los elementos cromáticos utilizados en el contenido visual de la propaganda denunciada, se evidenció una estrategia para darse a conocer ante la ciudadanía antes del inicio de las precampañas y campañas electorales.</p> |
| 9. | ST-JE-138/2024                                      | Morena                | Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro en el expediente <b>TEEQ-PES-51/2024</b> , que declaró la existencia de las conductas consistentes en actos anticipados de precampaña y campaña por vulneración de las  | Procedimiento Especial Sancionador | La Sala <b>CONFIRMÓ</b> la resolución impugnada, porque el Tribunal responsable sí fundó y motivó su determinación, pues de las constancias que integran el expediente se advierte que se acreditó  |

| No  | Expediente     | Actor/<br>promovente    | Acto impugnado   | Tema  | Sentido   |
|-----|----------------|-------------------------|--|---|---|
|     |                |                         | normas de propaganda electoral, y por culpa <i>in vigilando</i> ; asimismo, impuso una amonestación pública.   |   | <p>la calidad del denunciado como aspirante a una candidatura en el proceso electoral local, pese a que al partido inconforme adujo desconocerlo. En ese sentido, sí tenía el deber de cuidado respecto de su conducta.</p> <p><b>Infundado</b> el agravio vinculado a que la propaganda denunciada no constituye propaganda electoral, pues se advierte que sí reviste ese carácter, y por tanto, es suficiente para acreditar los elementos que constituyen un acto anticipado de precampaña o campaña, en particular, el elemento subjetivo.</p>   |
| 10. | ST-JE-152/2024 | Partido Acción Nacional | Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en el procedimiento especial sancionador <b>PES/136/2024</b> , que declaró la inexistencia de las infracciones denunciadas consistente en la difusión de propaganda electoral fuera de la temporalidad marcada por la Ley y por no contener símbolo de reciclaje. | Procedimiento Especial Sancionador                                  | La Sala <b>CONFIRMÓ</b> la resolución impugnada, al ser <b>inoperantes</b> los agravios planteados, porque la parte actora no controvertió las razones por las que la autoridad responsable sostuvo que la denunciada no es propaganda electoral ni tampoco controvierte que, al no ser propaganda electoral, debe contener el símbolo internacional del material reciclable.   |
| 11. | ST-JIN-1/2024  | Movimiento Ciudadano    | El resultado del cómputo distrital, la declaración de validez y la expedición de la constancia de mayoría de la elección a diputado federal, correspondiente al Distrito Electoral Federal 07 en el Estado de México.  | Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría | <p>La Sala <b>CONFIRMÓ</b>, en cada juicio, los actos reclamados al calificar como <b>inoperantes</b> los planteamientos sobre nulidad de la votación recibida en las casillas, por indebida integración de las mesas directivas, permitir votar a ciudadanos sin credencial, presión, violencia o irregularidades graves, por no actualizarse los supuestos de los inconformes; así como por no tenerse demostrada la participación del crimen organizado, ni la intervención o impacto de la supuesta intervención del Gobierno Federal en las elecciones impugnadas.</p> <p><b>Inoperantes</b> los argumentos sobre la intermitencia de los sistemas de cómputo, por ser argumentos genéricos en los que no se demostró la afectación de los resultados del cómputo.</p> |

| No  | Expediente     | Actor/<br>promoviente                | Acto impugnado  | Tema  | Sentido   |
|-----|----------------|--------------------------------------|---|---|---|
| 12. | ST-JIN-40/2024 | Partido de la Revolución Democrática | Los resultados consignados en el acta de cómputo distrital, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez de la elección de diputaciones federales por el principio de mayoría relativa correspondiente al Distrito Electoral Federal 06 en el Estado de Michoacán.    | Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría | <p>La Sala <b>CONFIRMÓ</b>, en cada juicio, los actos reclamados al calificar como <b>inoperantes</b> los planteamientos sobre nulidad de la votación recibida en las casillas, por indebida integración de las mesas directivas, permitir votar a ciudadanos sin credencial, presión, violencia o irregularidades graves, por no actualizarse los supuestos de los inconformes; así como por no tenerse demostrada la participación del crimen organizado, ni la intervención o impacto de la supuesta intervención del Gobierno Federal en las elecciones impugnadas.</p> <p><b>Inoperantes</b> los argumentos sobre la intermitencia de los sistemas de cómputo, por ser argumentos genéricos en los que no se demostró la afectación de los resultados del cómputo.</p> |
| 13. | ST-JIN-46/2024 | Partido de la Revolución Democrática | Los resultados consignados en las actas de cómputo distrital, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez de la elección de diputaciones federales por el principio de mayoría relativa correspondiente al Distrito Electoral Federal 21 en el Estado de México.     | Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría |   |
| 14. | ST-JIN-57/2024 | Partido de la Revolución Democrática | Los resultados consignados en las actas de cómputo distrital, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez de la elección de diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, correspondiente al Distrito Electoral Federal 04 en el Estado de Michoacán. | Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría |   |
| 15. | ST-JIN-61/2024 | Partido de la Revolución Democrática | Los resultados consignados en las actas de cómputo distrital, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez de la elección a diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, correspondiente al Distrito Electoral Federal 07 en el Estado de México.     | Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría |   |
| 16. | ST-JIN-62/2024 | Partido de la Revolución Democrática | Los resultados consignados en las actas de cómputo distrital, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez de la elección de diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, correspondiente al Distrito Electoral Federal 34 en el Estado de México.    | Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría |   |

| No  | Expediente     | Actor/<br>promoviente                | Acto impugnado   | Tema  | Sentido   |
|-----|----------------|--------------------------------------|--|---|---|
| 17. | ST-JIN-67/2024 | Partido de la Revolución Democrática | Los resultados consignados en las actas de cómputo distrital, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez de la elección a diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, correspondiente al Distrito Electoral Federal 04 en el Estado de Querétaro. | Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría | <p>La Sala <b>CONFIRMÓ</b>, en cada juicio, los actos reclamados al calificar como <b>inoperantes</b> los planteamientos sobre nulidad de la votación recibida en las casillas, por indebida integración de las mesas directivas, permitir votar a ciudadanos sin credencial, presión, violencia o irregularidades graves, por no actualizarse los supuestos de los inconformes; así como por no tenerse demostrada la participación del crimen organizado, ni la intervención o impacto de la supuesta intervención del Gobierno Federal en las elecciones impugnadas.</p> <p><b>Inoperantes</b> los argumentos sobre la intermitencia de los sistemas de cómputo, por ser argumentos genéricos en los que no se demostró la afectación de los resultados del cómputo.</p> |
| 18. | ST-JIN-71/2024 | Partido de la Revolución Democrática | Los resultados consignados en las actas de cómputo distrital, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez de la elección de diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, correspondiente al Distrito Electoral Federal 20 en el Estado de México.   | Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría |   |
| 19. | ST-JIN-78/2024 | Partido de la Revolución Democrática | Los resultados consignados en las actas de cómputo distrital, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez de la elección a diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, correspondiente al Distrito Electoral Federal 39 en el Estado de México.    | Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría |   |
| 20. | ST-JIN-85/2024 | Partido de la Revolución Democrática | Resultados consignados en las actas de cómputo distrital, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez de la elección de diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, correspondiente al Distrito Electoral Federal 03 en el Estado de México.       | Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría |   |
| 21. | ST-JIN-88/2024 | Partido de la Revolución Democrática | Los resultados consignados en las actas de cómputo distrital, la declaración de validez y la expedición de las constancias de mayoría y validez de la elección a la senaduría por el principio de mayoría relativa, correspondiente al   | Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría |   |

| No  | Expediente      | Actor/<br>promoviente                | Acto impugnado   | Tema  | Sentido   |
|-----|-----------------|--------------------------------------|--|---|---|
|     |                 |                                      | Distrito Electoral Federal 31 en el Estado de México.  |   |   |
| 22. | ST-JIN-90/2024  | Partido de la Revolución Democrática | Los resultados consignados en las actas de cómputo distrital, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez de la elección de diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, correspondiente al Distrito Electoral Federal 13 en el Estado de México. | Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría | <p>La Sala <b>CONFIRMÓ</b>, en cada juicio, los actos reclamados al calificar como <b>inoperantes</b> los planteamientos sobre nulidad de la votación recibida en las casillas, por indebida integración de las mesas directivas, permitir votar a ciudadanos sin credencial, presión, violencia o irregularidades graves, por no actualizarse los supuestos de los inconformes; así como por no tenerse demostrada la participación del crimen organizado, ni la intervención o impacto de la supuesta intervención del Gobierno Federal en las elecciones impugnadas.</p> <p><b>Inoperantes</b> los argumentos sobre la intermitencia de los sistemas de cómputo, por ser argumentos genéricos en los que no se demostró la afectación de los resultados del cómputo.</p> |
| 23. | ST-JIN-100/2024 | Partido de la Revolución Democrática | Resultados consignados en las actas de cómputo distrital, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez de la elección a diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, correspondiente al Distrito Electoral Federal 19 en el Estado de México.      | Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría |   |
| 24. | ST-JIN-114/2024 | Partido de la Revolución Democrática | Los resultados consignados en las actas de cómputo distrital, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez de la elección de diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, correspondiente al Distrito Electoral Federal 35 en el Estado de México. | Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría |   |
| 25. | ST-JIN-118/2024 | Partido de la Revolución Democrática | Los resultados consignados en las actas de cómputo distrital, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez de la elección a diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, correspondiente al Distrito Electoral Federal 01 en el Estado de México.  | Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría |   |
| 26. | ST-JIN-123/2024 | Partido Revolucionario Institucional | Los resultados consignados en las actas de cómputo distrital, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez de la elección de diputaciones federales, correspondiente al Distrito Electoral Federal 26 en el Estado de México.                                      | Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría |   |

| No  | Expediente      | Actor/<br>promoviente                | Acto impugnado   | Tema  | Sentido   |
|-----|-----------------|--------------------------------------|--|---|---|
| 27. | ST-JIN-133/2024 | Partido de la Revolución Democrática | Los resultados consignados en las actas de cómputo distrital, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez de la elección de las diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, correspondiente al Distrito Electoral Federal 27 en el Estado de México. | Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría | <p>La Sala <b>CONFIRMÓ</b>, en cada juicio, los actos reclamados al calificar como <b>inoperantes</b> los planteamientos sobre nulidad de la votación recibida en las casillas, por indebida integración de las mesas directivas, permitir votar a ciudadanos sin credencial, presión, violencia o irregularidades graves, por no actualizarse los supuestos de los inconformes; así como por no tenerse demostrada la participación del crimen organizado, ni la intervención o impacto de la supuesta intervención del Gobierno Federal en las elecciones impugnadas.</p> <p><b>Inoperantes</b> los argumentos sobre la intermitencia de los sistemas de cómputo, por ser argumentos genéricos en los que no se demostró la afectación de los resultados del cómputo.</p> |
| 28. | ST-JIN-135/2024 | Partido Acción Nacional              | El cómputo distrital relativo a la elección de las diputaciones federales, correspondiente al Distrito Electoral Federal 19 en el Estado de México.  | Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría |   |
| 29. | ST-JIN-139/2024 | Partido de la Revolución Democrática | Los resultados consignados en las actas de cómputo distrital, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez de la elección a diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, correspondiente al Distrito Electoral Federal 03 en el Estado de Michoacán.   | Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría |   |
| 30. | ST-JIN-141/2024 | Partido Acción Nacional              | El cómputo distrital relacionado con la elección de las diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, correspondiente al Distrito Electoral Federal 03 en el Estado de Michoacán.   | Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría |   |
| 31. | ST-JIN-142/2024 | Partido Acción Nacional              | El cómputo distrital de la elección de las diputaciones federales por el principio de representación proporcional, correspondiente al Distrito Electoral Federal 03 en el Estado de Michoacán.   | Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría |   |
| 32. | ST-JIN-145/2024 | Partido de la Revolución Democrática | Los resultados consignados en las actas de cómputo distrital, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez de la elección a diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, correspondiente al Distrito Electoral Federal 16 en el Estado de México.      | Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría |   |

| No  | Expediente      | Actor/<br>promoviente                | Acto impugnado   | Tema  | Sentido   |
|-----|-----------------|--------------------------------------|--|---|---|
| 33. | ST-JIN-152/2024 | Partido de la Revolución Democrática | Los resultados consignados en las actas de cómputo distrital, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez de la elección de las diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, correspondiente al Distrito Electoral Federal 10 en el Estado de México  | Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría |   |
| 34. | ST-JIN-155/2024 | Partido de la Revolución Democrática | Los resultados consignados en las actas de cómputo distrital, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez de la elección a diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, correspondiente al Distrito Electoral Federal 01 en Colima.   | Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría | La Sala <b>CONFIRMÓ</b> , en cada juicio, los actos reclamados al calificar como <b>inoperantes</b> los planteamientos sobre nulidad de la votación recibida en las casillas, por indebida integración de las mesas directivas, permitir votar a ciudadanos sin credencial, presión, violencia o irregularidades graves, por no actualizarse los supuestos de los inconformes; así como por no tenerse demostrada la participación del crimen organizado, ni la intervención o impacto de la supuesta intervención del Gobierno Federal en las elecciones impugnadas.                           |
| 35. | ST-JIN-157/2024 | Partido Acción Nacional              | Los resultados consignados en las actas de cómputo distrital, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez de la elección a diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, correspondiente al Distrito Electoral Federal 01 en Colima.   | Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría | <b>Inoperantes</b> los argumentos sobre la intermitencia de los sistemas de cómputo, por ser argumentos genéricos en los que no se demostró la afectación de los resultados del cómputo.  |
| 36. | ST-JRC-97/2024  | Partido Acción Nacional              | Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en el expediente <b>JI/6/2024</b> , que desechó de plano la demanda promovida en contra de los resultados consignados en el acta de cómputo distrital, la declaración de validez de la elección y la entrega de las constancias de mayoría, relativo a la elección a diputados locales, en específico al Distrito Electoral 38. | Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría | La Sala <b>CONFIRMÓ</b> , en cada caso, la sentencia impugnada, al considerarse que el representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del instituto local, no tenía legitimación en el proceso para controvertir los resultados y cómputos de las elecciones de diputaciones de mayoría relativa realizados por los Consejos Distritales, pues la representación del partido en tales casos le corresponde al representante del partido ante dicho órgano desconcentrado, lo cual ha sido sostenido por esa Sala y la Sala Superior en la línea jurisprudencial consistente. |
| 37. | ST-JRC-98/2024  | Partido Acción Nacional              | Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en el expediente <b>JI/9/2024</b> , que desechó de plano la demanda de juicio de inconformidad relacionado con la elección a diputados locales por el principio de mayoría relativa, en específico al Distrito Electoral 01.  | Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría |   |

| No  | Expediente      | Actor/<br>promoviente   | Acto impugnado   | Tema  | Sentido   |
|-----|-----------------|-------------------------|--|---|---|
| 38. | ST-JRC-99/2024  | Partido Acción Nacional | Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en el expediente <b>Jl/10/2024</b> , que desechó de plano la demanda de juicio de inconformidad relacionado con la elección a diputados locales por el principio de mayoría relativa, en específico al Distrito Electoral 40. | Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría | La Sala <b>CONFIRMÓ</b> , en cada caso, la sentencia impugnada, al considerarse que el representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del instituto local, no tenía legitimación en el proceso para controvertir los resultados y cómputos de las elecciones de diputaciones de mayoría relativa realizados por los Consejos Distritales, pues la representación del partido en tales casos le corresponde al representante del partido ante dicho órgano desconcentrado, lo cual ha sido sostenido por esa Sala y la Sala Superior en la línea jurisprudencial consistente. |
| 39. | ST-JRC-100/2024 | Partido Acción Nacional | Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en el expediente <b>Jl/13/2024</b> , que desechó de plano la demanda de juicio de inconformidad relacionado con la elección a diputados locales por el principio de mayoría relativa, en específico al Distrito Electoral 30. | Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría |   |
| 40. | ST-JRC-101/2024 | Partido Acción Nacional | Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en el expediente <b>Jl/14/2024</b> , que desechó de plano la demanda de juicio de inconformidad relacionado con la elección a diputados locales por el principio de mayoría relativa, en específico al Distrito Electoral 20. | Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría |   |
| 41. | ST-JRC-102/2024 | Partido Acción Nacional | Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en el expediente <b>Jl/16/2024</b> , que desechó de plano la demanda de juicio de inconformidad relacionado con la elección a diputados locales por el principio de mayoría relativa, en específico al Distrito Electoral 15. | Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría |   |
| 42. | ST-JRC-103/2024 | Partido Acción Nacional | Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en el expediente <b>Jl/17/2024</b> , que desechó de plano la demanda de juicio de inconformidad relacionado con la elección a diputados locales por el principio de mayoría relativa, en específico al Distrito Electoral 21. | Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría |   |
| 43. | ST-JRC-104/2024 | Partido Acción Nacional | Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en el expediente <b>Jl/18/2024</b> , que desechó de plano la demanda de juicio de inconformidad relacionado con la elección a diputados locales por el principio de mayoría relativa, en específico al Distrito Electoral 42. | Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría |   |

| No  | Expediente      | Actor/<br>promoviente   | Acto impugnado   | Tema  | Sentido   |
|-----|-----------------|-------------------------|--|---|---|
| 44. | ST-JRC-105/2024 | Partido Acción Nacional | Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en el expediente <b>JI/20/2024</b> , que desechó de plano la demanda de juicio de inconformidad relacionado con la elección a diputados locales por el principio de mayoría relativa, en específico al Distrito Electoral 45. | Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría | La Sala <b>CONFIRMÓ</b> , en cada caso, la sentencia impugnada, al considerarse que el representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del instituto local, no tenía legitimación en el proceso para controvertir los resultados y cómputos de las elecciones de diputaciones de mayoría relativa realizados por los Consejos Distritales, pues la representación del partido en tales casos le corresponde al representante del partido ante dicho órgano desconcentrado, lo cual ha sido sostenido por esa Sala y la Sala Superior en la línea jurisprudencial consistente. |
| 45. | ST-JRC-106/2024 | Partido Acción Nacional | Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en el expediente <b>JI/21/2024</b> , que desechó de plano la demanda de juicio de inconformidad relacionado con la elección a diputados locales por el principio de mayoría relativa, en específico al Distrito Electoral 25. | Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría |   |
| 46. | ST-JRC-107/2024 | Partido Acción Nacional | Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en el expediente <b>JI/22/2024</b> , que desechó de plano la demanda de juicio de inconformidad relacionado con la elección a diputados locales por el principio de mayoría relativa, en específico al Distrito Electoral 24. | Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría |   |
| 47. | ST-JRC-108/2024 | Partido Acción Nacional | Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en el expediente <b>JI/24/2024</b> , que desechó de plano la demanda de juicio de inconformidad relacionado con la elección a diputados locales por el principio de mayoría relativa, en específico al Distrito Electoral 43  | Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría |   |
| 48. | ST-JRC-109/2024 | Partido Acción Nacional | Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en el expediente <b>JI/25/2024</b> , que desechó de plano la demanda de juicio de inconformidad relacionado con la elección a diputados locales por el principio de mayoría relativa, en específico al Distrito Electoral 08. | Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría |   |
| 49. | ST-JRC-110/2024 | Partido Acción Nacional | Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en el expediente <b>JI/26/2024</b> , que desechó de plano la demanda de juicio de   | Cómputo, validez de la elección y entrega de                        |   |

| No  | Expediente      | Actor/<br>promoviente   | Acto impugnado   | Tema  | Sentido   |
|-----|-----------------|-------------------------|--|---|---|
|     |                 |                         | inconformidad relacionado con la elección a diputados locales por el principio de mayoría relativa, en específico al Distrito Electoral 04   | constancias de mayoría  |   |
| 50. | ST-JRC-111/2024 | Partido Acción Nacional | Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en el expediente <b>J1/4/2024</b> , que desechó de plano la demanda de juicio de inconformidad relacionado con la elección a diputados locales por el principio de mayoría relativa, en específico al Distrito Electoral 07   | Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría |   |
| 51. | ST-JRC-112/2024 | Partido Acción Nacional | Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en el expediente <b>J1/7/2024</b> , que desechó de plano la demanda de juicio de inconformidad relacionado con la elección a diputados locales por el principio de mayoría relativa, en específico al Distrito Electoral 36.  | Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría |   |
| 52. | ST-JRC-113/2024 | Partido Acción Nacional | Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en el expediente <b>J1/8/2024</b> , que desechó de plano la demanda de juicio de inconformidad relacionado con la elección a diputados locales por el principio de mayoría relativa, en específico al Distrito Electoral 10.  | Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría |   |
| 53. | ST-JRC-114/2024 | Partido Acción Nacional | Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en el expediente <b>J1/11/2024</b> , que desechó de plano la demanda de juicio de inconformidad relacionado con la elección a diputados locales por el principio de mayoría relativa, en específico al Distrito Electoral 34. | Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría |   |
| 54. | ST-JRC-115/2024 | Partido Acción Nacional | Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en el expediente <b>J1/12/2024</b> , que desechó de plano la demanda de juicio de inconformidad relacionado con la elección a diputados locales por el principio de mayoría relativa, en específico al Distrito Electoral 33. | Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría | La Sala <b>CONFIRMÓ</b> , en cada caso, la sentencia impugnada, al considerarse que el representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del instituto local, no tenía legitimación en el proceso para controvertir los resultados y cómputos de las elecciones de diputaciones de mayoría relativa realizados por los Consejos Distritales, pues la representación del partido en tales casos le corresponde al representante del partido ante dicho órgano desconcentrado, lo cual ha sido sostenido por esa Sala y la Sala Superior en la línea jurisprudencial consistente. |

| No  | Expediente      | Actor/<br>promoviente                | Acto impugnado   | Tema  | Sentido   |
|-----|-----------------|--------------------------------------|--|---|---|
| 55. | ST-JRC-116/2024 | Partido Acción Nacional              | Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en el expediente <b>JI/15/2024</b> , que desechó de plano la demanda de juicio de inconformidad relacionado con la elección a diputados locales por el principio de mayoría relativa, en específico al Distrito Electoral 13.               | Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría |   |
| 56. | ST-JRC-117/2024 | Partido Acción Nacional              | Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en el expediente <b>JI/19/2024</b> , que desechó de plano la demanda de juicio de inconformidad relacionado con la elección a diputados locales por el principio de mayoría relativa, en específico al Distrito Electoral 29.               | Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría |   |
| 57. | ST-JRC-118/2024 | Partido Acción Nacional              | Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en el expediente <b>JI/23/2024</b> , que desechó de plano la demanda de juicio de inconformidad relacionado con la elección a diputados locales por el principio de mayoría relativa, en específico al Distrito Electoral 26                | Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría | La Sala <b>CONFIRMÓ</b> , en cada caso, la sentencia impugnada, al considerarse que el representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del instituto local, no tenía legitimación en el proceso para controvertir los resultados y cómputos de las elecciones de diputaciones de mayoría relativa realizados por los Consejos Distritales, pues la representación del partido en tales casos le corresponde al representante del partido ante dicho órgano desconcentrado, lo cual ha sido sostenido por esa Sala y la Sala Superior en la línea jurisprudencial consistente. |
| 58. | ST-JRC-119/2024 | Partido Acción Nacional              | Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en el expediente <b>JI/3/2024</b> , que desechó de plano la demanda de juicio de inconformidad relacionado con la elección a diputados locales por el principio de mayoría relativa, en específico al Distrito Electoral 02.                | Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría |   |
| 59. | ST-JIN-79/2024  | Partido de la Revolución Democrática | Los resultados consignados en las actas de cómputo distrital, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez de la elección de senadurías por el principio de mayoría relativa, correspondiente al Distrito Electoral Federal 39 en el Estado de México. | Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría |   |
| 60. | ST-JIN-138/2024 | Partido Revolucionario Institucional | Los resultados consignados en las actas de cómputo distrital, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de las constancias de   | Cómputo, validez de la elección y entrega de                        | La Sala <b>DESECHÓ</b> la demanda, por haberse promovido de manera extemporánea.  |

| No  | Expediente      | Actor/<br>promoviente   | Acto impugnado  | Tema  | Sentido   |
|-----|-----------------|-------------------------|---|---|---|
|     |                 |                         | mayoría y validez de la elección de las diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, correspondiente al Distrito Electoral Federal 20 en el Estado de México. | constancias de mayoría  |   |
| 61. | ST-JIN-193/2024 | Partido Acción Nacional | En contra del acuerdo <b>A048/INE/MEX/CD18/04-06-24</b> , por el que se determinan las casillas cuya votación será objeto de recuento por algunas de las causales legales.    | Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría | La Sala <b>DESECHÓ</b> la demanda, por haber quedado sin materia derivado de un cambio de situación jurídica. |

<sup>1</sup> El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>